



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1091/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabián José CONRADI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1091/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1091/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Evaluación de Proyectos y Control de Gestión, rendidas con anterioridad a su correlativa Economía de la Empresa, el 11 de diciembre de 1999 y el 13 de diciembre de

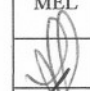




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1999, respectivamente, al alumno Fabián José CONRADI, Legajo N° 07-102907-1, de la carrera de Ingeniería Industrial.

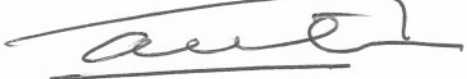
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 606/2000

UTN
MEL






Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C